



Banco de Desarrollo Agropecuario

Panamá, República de Panamá

RESOLUCIÓN Núm. 001-2017
(De 17 de enero de 2017)

Por la cual se aprueba la creación del programa de crédito:

“Mi Primer Crédito Agropecuario”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 8 y 11, numerales 1 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva es la autoridad máxima del Banco, y le corresponde establecer las políticas y directrices generales para su buen funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo, así como atender cualquier otro asunto que someta a su consideración el gerente general, los directores y los establecidos expresamente en la ley y los reglamentos.

Que de acuerdo con el artículo 11, numeral 2, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario, la Junta Directiva tiene entre sus atribuciones la de aprobar los programas de crédito, manuales, reglamentos y procedimientos que regirán el otorgamiento del crédito.

Que el gerente general, sobre la base que el Banco debe brindar una atención especial al micro pequeño y mediano productor, y como parte del Pacto Nacional por el Agro, ha sometido a la consideración de la Junta Directiva una propuesta que busca incentivar el relevo generacional y dinamizar el sector agropecuario, mediante la creación de un programa de crédito denominado: **“Mi Primer Crédito Agropecuario”**, cuyo objetivo es fomentar la inclusión financiera de los jóvenes en la banca agropecuaria, a través de otorgar financiamiento a los graduados de bachiller en Ciencias Agropecuarias, para dotarlos de recursos que les permitan desarrollar sus primeros proyectos en el campo.

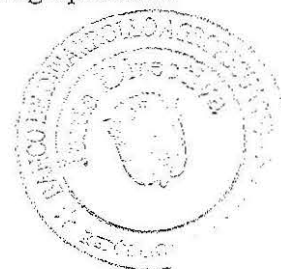
Que luego de evaluada esta propuesta, los señores directivos concuerdan en la conveniencia de la misma,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la creación del programa de crédito: **“Mi Primer Crédito Agropecuario”**, que se regirá por las normas generales del Banco, establecidas para el otorgamiento de los créditos, y las disposiciones especiales siguientes.

Beneficiarios:

Estudiantes mayores de edad, graduados o cursando el último año del bachiller en Ciencias Agropecuarias, que deseen incursionar o estén desarrollando la actividad agropecuaria.



Requisitos:

- Copia de cédula
- Referencias de crédito
- Diploma de bachiller o copia de créditos (si está cursando el último año)
- Derecho de trámite 0.5%
- Contrato de arrendamiento (proyecto agrícola)
- Certificado municipal del ferrete y recibo de pago actualizado (proyecto ganadero)
- Nota de autorización notariada en caso de que la Prenda sea constituida por un tercero.

Actividades a financiar:

- Explotación de rubros agrícolas y pecuarios
- Establecimiento de agroindustrias
- Adquisición de infraestructura y equipo
- Comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales
- Pesca Artesanal.

Monto, plazo y amortizaciones:

El monto de los préstamos otorgados será hasta un máximo de B/.25,000.00 y financiados en un 100%.

Las amortizaciones y plazos guardaran relación con los ingresos que se perciben en el proyecto.

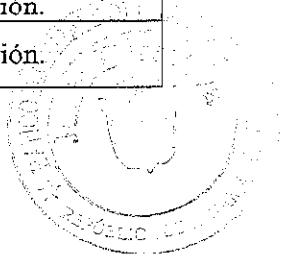
Interés:

La tasa de interés de los préstamos será la siguiente:

Tasa	Descripción
0.5%	Rubros beneficiados con el FECI
3.5%	Rubros sin beneficio del FECI

Garantías aceptables:

Detalle de garantías	
GARANTÍAS PRENDARIAS	
1. Agrícola	
Futura Cosecha: Para esta garantía no se exigirá carta de intención de compra ni contrato notariado de cesión de pago a favor del Banco, cuando el cliente informe por escrito que la venta de la cosecha se dará a través del mercado informal.	Hasta el 90% del valor bruto de la cosecha.
2. Equipo y maquinaria	
Equipos nuevos (con póliza de seguro endosada a favor del Banco)	Hasta el 95% sobre su valor de tasación.
Equipos hasta tres (3) años de uso	Hasta el 75% sobre su valor de tasación.
Equipos con más de tres (3) y menos de ocho (8) años de uso	Hasta el 50% sobre su valor de tasación.



3. Ganadera	
Ganado Vacuno	Hasta el 100% sobre su valor de tasación.
De Cria	Hasta el 100% sobre su valor de tasación.
Ganado Equino	Hasta el 90% sobre su valor de tasación.
Aviar, Porcino y Crías Menores	Hasta el 90% del valor final estimado de venta.
FIANZA DE GARANTÍA	Hasta el 90% del valor del certificado emitido por el Instituto de Seguro Agropecuario (ISA)

Documentos de formalización del crédito

Estos préstamos serán aprobados por el Comité de Crédito Regional correspondiente y formalizados mediante contrato privado de préstamo. Este documento se deberá firmar en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto (uno para cada parte contratante). El ejemplar del Banco deberá ser autenticado por la Notaría e inscrito en el Registro Público de Panamá.

Fuente de recursos:

Los recursos provenientes para este financiamiento provendrán de diferentes programas vigentes en el banco de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de inversión vigente o de fondos provenientes de distintas instituciones establecidas en la República de Panamá.

Aspectos generales del crédito:

- Supervisión y seguimiento técnico por parte del personal del banco.
- Capacitaciones y seminarios continuos en administración, aspectos técnicos de producción.

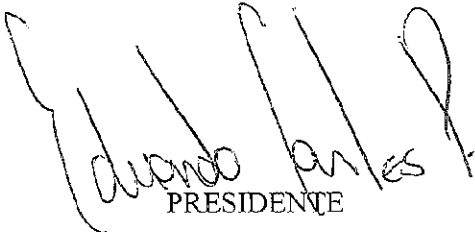
SEGUNDO: **INSTRUIR** a las unidades administrativas correspondientes del Banco para implementar los cambios derivados de la presente resolución.

TERCERO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: artículos 8, 9, 10, 11, numerales 2 y 20, de la Ley 17 de 21 de abril de 2015, que reorganiza el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE

EDUARDO CARLES
Ministro de Desarrollo Agropecuario



Resolución Núm. 002-2017

De 17 de enero de 2017


DIRECTIVO
JORGE AQUÍLES DOMÍNGUEZ
Subdirector General del Instituto del Mercadeo Agropecuario.


DIRECTIVO
ADOLFO ECHEVERS
Representante del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá


DIRECTIVO
JOSÉ N. BARRIOS B.
Representante de los Productores Organizados.


DIRECTIVO
CARLOS A. TAPIA R.
Representante de los Productores Independientes.

BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GERENCIA GENERAL
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA
EN NUESTROS ARCHIVOS
Fecha: 18-01-2017
Firma: [Signature]

